

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 18 de diciembre de 1997

relativa a la aplicación provisional del Acuerdo en forma de canje de notas por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista de Viet Nam sobre el comercio de productos textiles y prendas de vestir

(98/136/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

*Artículo 1*

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 113 en relación con la primera frase del apartado 2 de su artículo 228,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la Comisión ha negociado en nombre de la Comunidad un Acuerdo en forma de canje de notas por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista de Viet Nam sobre el comercio de productos textiles y prendas de vestir rubricado el 15 de diciembre de 1992, modificado por última vez el 1 de agosto de 1995;

Considerando que conviene aplicar provisionalmente a partir del 1 de enero de 1998 dicho Acuerdo en forma de canje de notas, hasta tanto concluyan los procedimientos necesarios para su celebración a reserva de la aplicación provisional recíproca por parte de la República Socialista de Viet Nam,

El Acuerdo en forma de canje de notas por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista de Viet Nam sobre el comercio de productos textiles y prendas de vestir se aplicará provisionalmente a partir del 1 de enero de 1998, hasta tanto concluyan los procedimientos necesarios para su celebración y a reserva de la aplicación provisional recíproca por parte de la República Socialista de Viet Nam.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 1997.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

F. BODEN